

VISTO, la solicitud de las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales y de Extensión y Desarrollo de crear el Observatorio de Conflictos Socioambientales, con el objeto de constituirse en el espacio donde la comunidad universitaria junto con organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales, debatan y analicen diferentes conflictos en la ciudad y la región, articulando acciones para la búsqueda de posibles soluciones, como también una instancia que contribuya a la creación y reformulación de políticas e iniciativas académicas.

CONSIDERANDO

Que la actual Conducción considera como una premisa fundamental, al replantearse el lugar desde donde la Universidad se posiciona en la articulación con la sociedad, abandonando el rol de propietaria del conocimiento único, certero y socialmente legitimado, por el de un espacio democrático donde los saberes académico-científicos dialogan con los socialmente adquiridos, en la interpretación de problemáticas y en la búsqueda de formas de intervención colectivas.

Que la vinculación de la universidad con la sociedad, pensada desde su pertinencia epistémica, institucional y social, constituye un espacio que articula reflexión y acción, orientados no sólo por criterios de racionalidad técnica sino también política.

Que se concibe al conflicto socioambiental, en el sentido de Acelrrad (2004)¹, como la materialización de tensiones por la reproducción de un modelo de desarrollo extractivista sobre los medios natural y social, mostrando así la naturaleza intrínsecamente conflictiva de la cuestión ambiental.

Que la problemática socioambiental es un sensible indicador de las condiciones de desigualdad, y cuya característica frecuente es la marcada asimetría económica, política y de legitimación de los discursos existente entre las comunidades que resisten el avasallamiento de sus derechos colectivos y las corporaciones y los estados.

¹Acelrrad, H. 2004. Conflitos Ambientais no Brasil. Relume Dumara: Fundacao Heinrich Böll

Que la justicia Ambiental, considerada como *una condición de existencia social configurada a través de la búsqueda del tratamiento y participación significativa de todas las personas independientemente de su raza, color, origen o nivel de ingresos, respecto de la elaboración, desarrollo y reforzamiento de políticas, leyes y regulaciones ambientales*², constituye uno de los principios fundamentales que dan sentido a la existencia de este espacio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueran conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Crear el Observatorio de Conflictos Socioambientales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, cuya duración se fija hasta Mayo de 2015.

ARTICULO 2°: OBJETIVOS

- ✓ 1- Construir marcos conceptuales donde se profundice en el análisis de los procesos de producción y reproducción de sistemas de explotación de los bienes comunes naturales (biodiversidad, agua, suelo, subsuelo), vinculados a la racionalidad que orienta las formas de apropiación y uso del territorio.
- ✓ 2- Proponer abordajes metodológicos que permitan estudiar el origen y evolución de los conflictos socio-ambientales de la región, identificar sus actores principales, y sus complejas relaciones sociales y naturales.
- ✓ 3- Generar ejes de análisis o ideas relevantes, tendientes a definir prioridades para líneas de investigación, propuestas académicas y proyectos de extensión.

² Bullard, Robert.2002. Environmental Justice: strategies for Building Healthy and Sustainable Communities, paper present at *The II World Social Forum*. Porto Alegre.

- ✓ 4 Identificar, fortalecer y acompañar los procesos de las comunidades involucradas en problemas y/o conflictos socio-ambientales, comprendiendo que la dimensión ambiental involucra el aspecto sociocultural del problema o conflicto.
- ✓ 5 Proponer pautas que eviten profundizar los daños sociales, ambientales y económicos en situaciones donde la seguridad ecológica se encuentre amenazada por las actividades humanas.
- ✓ 6 Analizar la incidencia de los conflictos detectados en el proceso de desarrollo regional y nacional (governabilidad, legitimidad y participación), como también las influencias de los contextos internacionales en el surgimiento y/o profundización de dichos problemas.

ARTICULO 3º: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Consejo Ejecutivo

Responsable de la gestión, entendida como organización, manejo económico de fondos, promoción de firmas de convenios, etc. Toma decisiones y ejecuta propuestas que puedan emerger en el Consejo Consultivo.

Conformado por miembros titular y suplente de las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales y de Extensión y Desarrollo; presidida por el Rector de la UNRC.

Consejo Participativo

Su principal función es generar propuestas institucionales que se materialicen en líneas de investigación y extensión a partir de la identificación de problemáticas emergentes que se constituyan en objeto de estudio

Conformado por docentes y estudiantes de la UNRC, y por miembros de organizaciones gubernamentales (representantes municipales y provinciales) y no gubernamentales, y ciudadanos.

Sus funciones se desprenden del doble rol que cumplen sus integrantes en tanto: usuarios del Observatorio para el desarrollo de sus actividades y asesores en el tratamiento de la información para la caracterización de situaciones conflictivas puntuales (de contexto).

ARTICULO 4º.- De forma

OBSERVATORIO DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

En el intento de contribuir a la reconstrucción histórica de la situación socio-ambiental actual, permitiendo una mirada holística de la problemática, se pretenden generar procesos de comprensión del entorno y la naturaleza socio - económica de los problemas que nos preocupan.

La realidad social y ambiental que atraviesa Latinoamérica, de la que nuestro país no escapa, y en particular la provincia de Córdoba, muestra a las comunidades y sus regiones atravesadas por una serie de problemáticas como la concentración de la riqueza y de uso de la tierra, la pobreza y empleo precarizado, escaso compromiso con la salud, falta de soberanía alimentaria, todas ellas vinculadas directa o indirectamente a una forma de apropiación y uso del territorio que deriva en la pérdida de la biodiversidad y el deterioro de los suelos, el agua y el aire.

Hoy resulta imperioso centrar la atención y la acción en los problemas derivados de un modelo de gestión extractivista de los bienes comunes naturales, que ha generado diversos fenómenos adversos para la sociedad en su conjunto tanto en el ámbito urbano como rural, tales como: el despoblamiento del campo y el hacinamiento en las grandes ciudades, el boom constructivo desordenado y especulativo, la contaminación urbana por complejos industriales abandonados, las fumigaciones urbanas y periurbanas con consecuencias a la salud humana y el ambiente, el escaso e inexistente tratamiento de líquidos cloacales con volcamientos al río, el inadecuado tratamiento de los RSU, los efectos ambientales y sociales de la mega-minería, la pérdida de biodiversidad por destrucción de ecosistemas naturales (incendios forestales y de pastizales, el avance de la frontera agropecuaria por la reproducción del modelo extractivista con consecuencias negativas sobre los relictos de áreas naturales), la urbanización desordenada, el deterioro de los suelos y de las fuentes de agua, la extracción sin control de áridos de cursos de agua, el permanente uso de agroquímicos en las zonas agriculturizadas, bajo la forma de implementación actual de la Siembra Directa, que potencian los efectos de las sequías, afectando las posibilidades productivas de otros sistemas, como el apícola.

Todo esto genera consecuencias sociales negativas fundamentalmente para los sectores y comunidades más vulnerables, dando origen a conflictos socioambientales, los que para su

comprensión requieren de un abordaje interdisciplinario, multidimensional y multisectorial acorde con su propia naturaleza compleja.

El Observatorio de Conflictos Socioambientales pretende constituirse en el espacio donde la comunidad universitaria junto con organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales debatan y analicen diferentes conflictos existentes y/o emergentes en la ciudad y la región y articulen acciones para la búsqueda de posibles soluciones de las problemáticas mencionadas.

Se persigue potenciar la capacidad de gestión de las comunidades en conflicto, a favor de sus derechos ambientales, planteados como derechos humanos según el Artículo N° 41 de la Constitución Nacional. Que retroalimente políticas e instrumentos institucionales como líneas de investigación, de docencia y de extensión (nuevos espacios curriculares y proyectos de extensión, prácticas socio comunitarias, agenda para una investigación científica específica y comprometida con la generación o emergencia de conocimientos que propendan a beneficiar a todos y cada uno de los sectores de la sociedad y no a un sector privilegiado), con el objetivo de la defensa y difusión de la calidad ambiental y de los derechos ciudadanos.

Los objetivos más relevantes son:

1- Construir marcos conceptuales donde se profundice en el análisis de los procesos de producción y reproducción de sistemas de explotación de los bienes comunes naturales (biodiversidad, aire, agua, suelo y subsuelo), vinculados a la racionalidad que orienta las formas de apropiación y uso del territorio.

2- Proponer abordajes metodológicos que permitan estudiar el origen y evolución de los conflictos socio-ambientales de la región, identificar sus actores principales, y sus modos de relación con los subsistemas humanos y naturales.

3- Generar ejes de análisis o ideas relevantes, tendientes a definir prioridades para líneas de investigación, propuestas académicas y proyectos de extensión.

4- Identificar, fortalecer y acompañar los procesos de las comunidades involucradas en problemas y/o conflictos ambientales, comprendiendo que la dimensión ambiental involucra el aspecto sociocultural del problema o conflicto.

5- Proponer pautas de reducción de los daños sociales, ambientales y económicos en situaciones donde la seguridad ecológica se encuentre amenazada por las actividades humanas.

6- Analizar la incidencia de los conflictos detectados en el proceso de desarrollo regional y nacional (governabilidad, legitimidad y participación), como también las influencias de los contextos internacionales en la emergencia y/o profundización de dichos problemas.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El espíritu del observatorio es el de constituirse en el lugar donde los saberes científicos-académicos dialogan con los saberes socialmente adquiridos, en un esfuerzo por rescatarlos bajo una misma matriz de legitimidad, en busca de dar una respuesta de carácter institucional a problemas que, por su complejidad, superar la clásica forma académica de la interdisciplinariedad a fin de incorporar en su matriz de análisis, saberes extra académicos surgidos de las luchas sociales de diversas organizaciones de la comunidad.

Consejo de Gestión

Responsable de la gestión, entendida como organización, manejo económico de fondos, promoción de firmas de convenios, etc. Toma decisiones y ejecuta propuestas que puedan emerger en el Consejo Participativo.

Conformado por miembros titular y suplente de las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales y de Extensión y Desarrollo; presidida por el Rector de la UNRC.

Consejo Participativo

Su principal función es generar propuestas institucionales que se materialicen en líneas de investigación y extensión y que a partir de la identificación de problemáticas emergentes que se constituyan en objeto de estudio y que sugieran cursos de acción coherentes con la responsabilidad pública de la UNRC, en el sentido de un señalamiento a los poderes públicos acerca de distintas problemáticas socio ambientales.

Conformado por docentes y estudiantes de la UNRC, y por miembros de organizaciones gubernamentales (representantes municipales y provinciales) y no gubernamentales, y ciudadanos (*ad hoc*)

Sus funciones se desprenden del doble rol que cumplen sus integrantes en tanto: usuarios del Observatorio para el desarrollo de sus actividades y asesores en el tratamiento de la información para la caracterización de situaciones conflictivas.

Resolución Rectoral Nro. 211

28 de marzo de 2012